



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 12:30 horas del día catorce de enero de dos mil veinte, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores y señoras que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidenta:

Doña Amaia Larraya Marco.

Concejales:

Doña María Inmaculada Múgica Ustárroz.

Don José Ignacio Azpíroz Martínez.

Doña Yuliana Anchundia Correa.

Don Alberto Oscar Úbeda Ruiz.

Don Javier Marquínez Echevoyen.

Excusa su asistencia don Jose Miguel Bernal Hierro.

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y la señora Alcaldesa da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:



1º.- APROBACIÓN ACTA DE 20 DE DICIEMBRE.

El acta de 20 de diciembre de 2019 **se aprueba por unanimidad.**

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

Asiste a este punto la Sra. Interventora municipal.

Junto con la convocatoria ha sido remitida relación de 135 facturas por un importe de 411.008,23 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3º.- PEAU PARCELA 52 DEL POLÍGONO 8 DE ELCANO.-.

Visto expediente de Plan Especial de Actuación Urbana afectante a la parcela 52 del polígono 8 de Elcano y promovido por doña María Issabel González Díez.

Tiene por objeto el PEAU presentado modificar la determinación pormenorizada relativa a la superficie mínima de la parcela, actualmente prevista en 1.800 metros cuadrados, posibilitando la creación de nuevas parcelas con superficie de 600 metros cuadrados. También se propone modificar la altura máxima –pasando de 6,20 a 7.50 metros-, el frente mínimo de la parcela –de 20 a 14 metros-, así como la ocupación de la parcela -30%-. También se regulan las condiciones geométricas y de edificabilidad de las nuevas parcelas que se prevé crear

Con carácter previo al presente trámite se ha desarrollado un proceso de participación ciudadana conforme lo dispuesto en el artículo 7 del TRLFOTU 1/2017.

Deberá darse cumplimiento con carácter previo a la aprobación definitiva, si procede, de los siguientes extremos:



-informe de intervención relativo a la memoria de viabilidad y sostenibilidad económica presentada.

-deberá acompañarse informe de movilidad en cual será objeto de informe de policía local referente.

-informe de memoria de viabilidad y sostenibilidad económica, el cual deberá ser informado, a su vez, por Intervención municipal.

-informe del Servicio de Riqueza Territorial al amparo de los establecido en la disposición adicional décimo segunda del TRLFOTU 1/2017.

-tasación por empresa designada por el ente local, de la parcela objeto del expediente que permita evaluar la obligatoriedad o no de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico. En caso de que la actuación generase plusvalía se ha de formalizar convenio urbanístico de gestión para la monetización del aprovechamiento.

-se ha de justificar el resto de cuestiones referidas en el informe del arquitecta municipal de fecha de 18 de diciembre de 2019.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Dar el visto bueno al proceso de participación ciudadana que con carácter previo ha desarrollado el promotor del expediente.

2º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana afectante a la parcela 52 del polígono 8 de Elcano y promovido por doña María Issabel González Díez.

3º.- Se deberá presentar nuevo texto con las subsanaciones requeridas en el informe de la arquitecta municipal.



4º.- Cumplimentar el preceptivo plazo de información pública durante un mes desde la publicación de anuncio en los diarios editados en la Comunidad Foral y Boletín Oficial de Navarra.

4º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL ALZUZA-2.-

Visto expediente de modificación del Plan Parcial Alzuza-2 cuyo objeto es aclarar la interpretación del artículo 4 de las normas de volumen y superficie en el sentido de contabilizar la superficie en metros cuadrado y no en metros cúbicos.

En aplicación del artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, no requiere la modificación propuesta la realización de un proceso participativo.

Consta en el expediente informe de la arquitecta municipal y de secretaría municipal.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.4 del TRLFOTU, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial Alzuza-2 promovida por don Jesús Ezponda Olaverri.

2º.- Cumplimentar el preceptivo plazo de información pública durante un mes desde la publicación de anuncio en los diarios editados en la Comunidad Foral y Boletín Oficial de Navarra.

5º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

No se produce.



6º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se suscitan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 13:38 horas de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.